

RESOLUCION ADMINISTRATIVA ANH N° 0165/2010

La Paz, 23 de febrero de 2010

VISTOS:

El Formulario de Solicitud de Pasajes y Viáticos N° 010010 de fecha 14 de enero de 2010, por el cual se requiere pasajes y viáticos para Arturo Pedro Lira B., Técnico Operativo, realizar el control de la comercialización y recepción de líquidos y GLP en la Localidad de Asunción de Guarayos, del 14 al 18 de enero de 2010.

El Formulario se encuentra debidamente autorizado por el Representante Regional Santa Cruz a.i.

El Informe de Viaje de fecha 20 de enero de 2010, elaborado por Arturo Pedro Lira B., que consigna que realizó el control de la comercialización de líquidos y recepción en la EE°SS° El Bibosi Manantial, así como de GLP en la Distribuidora Guarayos Gas; y demás aspectos del viaje que se consignan en el citado informe.

La nota cite: REGS 0057/2010 de 21 de enero de 2010, por la cual el Representante Regional de Santa Cruz a.i. solicita al Director Ejecutivo a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos se elabore Resolución Administrativa para viaje en fin de semana para Arturo Pedro Lira Barba, quien se constituyó en la Localidad de Ascensión de Guarayos para realizar el control de comercialización y recepción de combustibles líquidos y GLP en la citada Localidad, del 14 al 18 de enero de 2010.

La Comunicación Interna Despacho de fecha 26 de enero de 2010, solicitando se elabore la Resolución Administrativa de viaje de fin de semana, a fin de procesar el pago de pasajes y viáticos.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994 crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras la del sector de hidrocarburos, que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo, de la precitada Ley N° 1600 señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 06 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 07 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de "Superintendencia de Hidrocarburos" por "Agencia Nacional de Hidrocarburos".

Que, el Decreto Supremo No. 0400 de fecha 13 de enero de 2010, que establece la escala de viáticos para el sector público y la definición de categorías de funcionarios y pasajes, disponiendo en el inciso a) del Artículo 3 lo siguiente: "Se prohíbe el pago de viáticos correspondientes a fin de semana o feriado, salvo en los siguientes casos: a) Cuando las actividades públicas justifiquen la presencia y función específica de un servidor público en el fin de semana o feriado, y que sean autorizados mediante resolución expresa de la autoridad competente"; disposición concordante con la Circular ADM 003/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, suscrita por el Director de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1230/2009 de 26 de noviembre de 2009, se aprobó el nuevo "Reglamento de Pasajes y Viáticos" de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Reglamento de Pasajes y Viáticos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, así como las previsiones del Decreto Supremo N° 0400 de 13 de enero de 2010, la solicitud de Pasajes y Viáticos en el Formulario de Pasajes y Viáticos correspondiente a Arturo Pedro Lira Barba, así como el viaje realizado por el mismo a la Localidad de Ascensión de Guarayos del Departamento de Santa Cruz (del 14 al 18 de enero de 2010), se encuentra debidamente justificado, correspondiendo convalidar y aprobar la comisión de viaje realizada por el mismo.

Que, mediante Comunicación Interna se instruye a la Dirección Jurídica procesar y elaborar la Resolución Administrativa correspondiente, para el pago de pasajes y viáticos.

Que, el Artículo 37 (Convalidación y Saneamiento) de la Ley de Procedimiento Administrativo, numerales I y IV, disponen que "Los actos anulables pueden ser convalidados, saneados o rectificadas por la misma autoridad", y "Si la infracción consistiese en la falta de alguna autorización, el acto podrá ser convalidado mediante el otorgamiento de ella por el órgano competente", respectivamente; debiendo observarse, en consecuencia, los límites y modalidades señaladas por la disposición legal aplicable.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a las facultades conferidas por Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Convalidar y aprobar la Comisión de Viaje solicitada en el Formulario N° 010010 correspondiente a Arturo Pedro Lira Barba, Técnico Operativo, realizada a la Localidad de Ascensión de Guarayos, del 14 al 18 de enero de 2010, para realizar el control de la comercialización y recepción de combustibles líquidos y GLP en la citada Localidad.

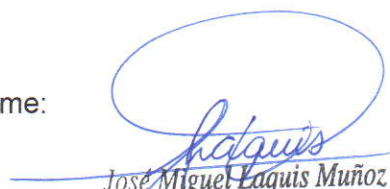
En consecuencia, autorizar el pago de viáticos y costos del viaje realizado por Arturo Pedro Lira Barba.

SEGUNDO.- La Dirección de Administración y Finanzas será responsable de cumplir la presente Resolución Administrativa.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.


Ing. Guido Walter Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Conforme:


José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS